



RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0610

San Salvador, a las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día MIÉRCOLES TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2021-0610 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [redacted] quien solicitó:

- 1. El contrato del proveedor o proveedores a quienes se les adjudico la compra de las computadoras portátiles para los alumnos de los Centros Educativos.
2. Número de computadoras entregadas por el proveedor o proveedores al MINEDUCYT.
3. Número de computadoras entregadas a cada Centro Educativo del departamento de Sonsonate hasta octubre de 2021.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa indicó que, la información solicitada, está declarada como RESERVADA (según Art. 19 literal "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública) para el año 2021.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0610

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día LUNES DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Número de estudiantes activos por cada Centro Educativo de Sonsonate hasta octubre 2021.

La Dirección de Planificación indicó que, proporciona lo solicitado por usuario mediante archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente,


Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

